

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

E S D

REF: 2018-00633

Manifiesto al despacho, que interpongo RECURSO DE REPOSICION a su proveído del 24-03-21 mediante el cual me negó la medida cautelar solicitada.

Las medidas cautelares, deben llevarse a cabo antes de ser notificadas la parte contraria, a fin de garantizar los intereses de mi representado. Si renuncia a aplicar esta medida, atenta cointra lo preceptuado legalmente y además es de su conocimiento que esa medida respalda los cánones de arrendamiento adeudados durante más de 2 años y, contrario sensu la acción sería nugatoria y no tendría respaldo la acción.



ENERIDA MORENO ESCOBAR
C. C 51.607.317 Bgtá
T. P. 47.849 C. S. J.

Reposición. medida cautelar 2018-00633

enerida moreno <eneridamoreno@gmail.com>

Mar 6/04/2021 12:17 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

referencia 2018-00633.docx;